

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de junio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 4 de marzo de 2005 (BOJA núm. 55, de 18 de marzo), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente

al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Organismo autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los arts. 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Organismo que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.118.058.
Primer apellido: Camacho.
Segundo apellido: Lucena.
Nombre: Salvador.
C.P.T.: 6540110.
Denom. puesto trabajo: Sv. Protección Ambiental.
Centro destino: D.P. Sevilla.
Centro directivo: D.P. Sevilla.
Consejería: Medio Ambiente.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 9 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de

Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección de estas pruebas, se celebrará el día 10 de julio de 2005, a las 17,00 horas, en los lugares que, para cada capital andaluza, se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Ningún opositor se podrá examinar en capital andaluza distinta a la que figure en los listados definitivos.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carnet de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al aula de examen. Asimismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)
26	No consta fecha de pago

ANEXO II

ALMERIA

Universidad de Almería, Carretera Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (Almería).

- Aulario II:
Desde: Abad Fernández, Miguel Angel.
Hasta: Zurita García, Irene.

CADIZ

- Facultad de Medicina. Plaza del Falla, 9.
Desde: Abad de Brieva, Emilia.
Hasta: Pérez Aragón, Gustavo Adolfo.
- Aulario «La Bomba», Paseo de Carlos III, 3.
Desde: Pérez Aragón, Jesús Manuel.
Hasta: Zamora González, María del Mar.

CORDOBA

- Campus Universitario de Rabanales.
Edificio aulario:
Carretera Madrid-Cádiz, km 396.
Desde: Abad Lastres, Rosario.
Hasta: Zamora Villena, Sonia María.

GRANADA

- Escuela de Arquitectura Técnica. C/ Severo Ochoa, s/n (Campus Universitario Fuentenueva).
Desde: Abad García, Almudena.
Hasta: Martínez Martínez, Antonio.
- Facultad de Ciencias del Trabajo. C/ Rector López Argüeta, s/n.
Desde: Martínez Martínez, Concepción.
Hasta: Zornoza Ramón, Susana.

HUELVA

- Universidad de Huelva. Campus del Carmen. Avda. Fuerzas Armadas, s/n, Edificio Paulo Freire:
Desde: Abrió Rebollo, Olivia.
Hasta: Zawada Bujak, Dorota.

JAEN

- Universidad de Jaén. Aulario Flores de Lemus. Edificio B-4. Campus de las Lagunillas, s/n.
Desde: Abellán Zafra, María del Pilar.
Hasta: Zafra Morales, María Dolores.

MALAGA

- Aulario Severo Ochoa, Campus Universitario de Teatinos. C/ León Tolstoi, 2.
Desde: Abril Guerrero, Mónica.
Hasta: López Díaz, Francisca.
- Facultad de Ciencias de la Comunicación y E.U. de Turismo (Campus Universitario de Teatinos), C/ León Tolstoi, 4.
Desde: López Fernández, Fernando.
Hasta: Zurita Jiménez, Dolores María.

SEVILLA

- Facultad de Matemáticas (Avda. Reina Mercedes, s/n).
Desde: Abad Reina, José.
Hasta: Chocan Flores, María Amparo.
- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, Edificio Blanco (Avda. Reina Mercedes, s/n).
Desde: Cia Pedroso, Lourdes.
Hasta: Jiménez Expósito, Gema María.
- Facultad de Biología, Edificio Rojo (Avda. Reina Mercedes, s/n).
Desde: Jiménez Fernández, Encarnación.
Hasta: Moreno Ortega, Araceli María.
- Facultad de Farmacia, C/ Profesor García González, 2 (zona Reina Mercedes).
Desde: Moreno Pachecho, Pilar.
Hasta: Roldán Contreras, Enrique.
- Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica (Aparejadores) (Avda. de Reina Mercedes, s/n).
Desde: Roldán Escudero, Magdalena María.
Hasta: Zubiri Bayón, María Nieves.

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.3 de la Orden de 9 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de

los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 10 de julio de 2005, a las 10,00 horas, en los lugares que, para cada capital andaluza, se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Ningún opositor se podrá examinar en capital andaluza distinta a la que figura en los listados definitivos.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán presentar necesariamente el DNI o carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsada documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo

- 21 No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5, de la convocatoria)
- 26 No consta fecha de pago

ANEXO II

LUGARES DE EXAMEN

ALMERIA

Universidad de Almería, Carretera Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (Almería).

- Aulario I:
Desde: Abad Fernández, Miguel Angel.
Hasta: García Romero, Antonio Manuel.
- Aulario II:
Desde: García Romero, María Dolores.
Hasta: Peña Gálvez, Rosa María.
- Aulario III:
Desde: Peña Martín, Isabel Nieves.
Hasta: Zurita García, Irene.

CADIZ

- Facultad de Medicina, Plaza del Falla, 9:
Desde: Abad Fernández, Aránzazu.
Hasta: Chilla Alpresa, María Rocío.
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. Duque de Nájera, 8:
Desde: Chorro de la Pascua, José Luis.
Hasta: Hervias Sánchez, Ana Gema.
- Facultad Superior de Ingeniería, calle Chile, 1:
Desde: Hidalgo Andrades, Rocío.
Hasta: Martínez Aguilar, Francisco Javier.
- Aulario «La Bomba», Paseo Carlos III, 3:
Desde: Martínez Beato, Virginia.
Hasta: Navas Helmo, Ana María.
- Aulario «Simón Bolívar», Avda. Duque de Nájera, 16:
Desde: Navas López, Damián Carlos.
Hasta: Pulido Higuera, Beatriz.
- Facultad de Ciencias del Trabajo, Avda. Duque de Nájera, 6 Duplicado:
Desde: Pulido Roldán, Lorenzo.
Hasta: Ruiz Vela, Laura.
- Facultad de Filosofía y Letras, Avda. Dr. Gómez Ulla, s/n:
Desde: Ruiz Vela, Margarita.
Hasta: Zuaza Jurado, Sonia.

CORDOBA

Campus Universitario de Rabanales, Carretera Madrid-Cádiz, km 396:

- Edificio Severo Ochoa:
Desde: Abad Carmona, Concepción.
Hasta: Alvarez-Ossorio Jiménez, Fátima.
- Aulario:
Desde: Amador Fresneda, Juana V.
Hasta: Pineda Ortiz, Antonio David.
- Edificio Sanidad Animal:
Desde: Pineda Pérez, Antonio.
Hasta: Ramírez Jiménez, Manuel.
- Edificio Producción Animal:
Desde: Ramírez Martín, Manuel.
Hasta: Reyes Molina, Enrique.
- Edificio Charles Darwin:
Desde: Reyes Montes, M.ª Sierra.
Hasta: Rueda del Río, José.
- Edificio Marie Curie:

Desde: Rueda Gálvez, M.^a Teresa.
 Hasta: Salas López, Antonia.
 - Hospital Veterinario:
 Desde: Salas López, Manuel.
 Hasta: Sánchez Pallero, José Antonio.
 - Edificio Celestino Mutis:
 Desde: Sánchez Palma, Yolanda.
 Hasta: Torralbo Aguilar, Araceli.
 - Edificio Gregor Mendel:
 Desde: Torralbo García, María.
 Hasta: Zorita Moya, M.^a José.

GRANADA

- Facultad de Ciencias, C/ Fuentenueva, s/n (Campus Universitario Fuentenueva):
 Desde: Abad García, Almudena.
 Hasta: García Martínez, Ana Belén.
 - Escuela de Arquitectura Técnica, C/ Severo Ochoa, s/n (Campus Universitario Fuentenueva):
 Desde: García Martínez, Antonio José.
 Hasta: Martín Marín, M.^a del Carmen.
 - E.T.S. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, C/ Severo Ochoa, s/n (Campus Universitario Fuentenueva):
 Desde: Martín Martín, Carmen.
 Hasta: Rodríguez Ramos, Ester.
 - Facultad de Ciencias del Trabajo, C/ Rector López Argüeta, s/n:
 Desde: Rodríguez Reina, Isabel M.^a Rosario.
 Hasta: Zurita Martínez, Alejandro.

HUELVA

Universidad de Huelva, Campus El Carmen, Avda. Fuerzas Armadas, s/n:

- Edificio Jacobo del Barco:
 Desde: Abad Basallo, Pablo Jesús.
 Hasta: Campo Quintero, Fidel del.
 - Edificio Paulo Freire:
 Desde: Campos Fernández, Juan.
 Hasta: Morales Sancho, M.^a Belén.
 - Edificio Galileo:
 Desde: Morales Valenzuela, María Teresa.
 Hasta: Zapata Ibáñez, M.^a José.

JAEN

Universidad de Jaén.

- Aulario Flores de Lemus, Edf. B-4 Campus de Las Lagunillas, s/n:
 Desde: Aban Fontecha, Eva.
 Hasta: San Gil Garzón, Pilar.
 - Aulario Coello de Portugal y Quesada, Edf. B-5, Campus de Las Lagunillas, s/n:
 Desde: Sánchez Arenas, Encarnación.
 Hasta: Zurita Ibanco, Margarita.

MALAGA

- Aulario Severo Ochoa, Campus Universitario de Teatinos, C/ León Tolstoi, 2:
 Desde: Abad López, Begoña.
 Hasta: Cascado Serrano, María Victoria.
 - Facultad de Ciencias de la Comunicación y E.U. de Turismo, Campus Universitario de Teatinos, C/ León Tolstoi, 4:
 Desde: Casilari Martín, Santiago.
 Hasta: García Rodríguez, María José.
 - Aulario Gerald Brenan, Campus Universitario de Teatinos, C/ Albert Einstein, s/n:

Desde: García Rueda, Francisco.
 Hasta: Lorenzo Prieto, Rafael.
 - Facultad de Psicología y Ciencias de la Educación, Campus Universitario de Teatinos, Boulevard Louis Pasteur, s/n:
 Desde: Lorenzo Rodríguez, María.
 Hasta: Muñoz Olmo, Miguel Angel.
 - Facultad de Derecho, Campus Universitario de Teatinos, Boulevard Louis Pasteur, s/n:
 Desde: Muñoz Pastrana, Ana María.
 Hasta: Sáez González, Begoña.
 - Facultad de Medicina, Campus Universitario de Teatinos, C/ Boulevard Louis Pasteur, s/n:
 Desde: Sáez Moleón, Rosa María.
 Hasta: Zurita Martínez, Virginia.

SEVILLA

- Facultad de Matemáticas. Avda. Reina Mercedes, s/n:
 Desde: Abad Camargo, Sergio.
 Hasta: Barrera Fernández, Luis.
 - Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Edf. Blanco). Avda. Reina Mercedes, s/n:
 Desde: Barrera Garrido, Miguel Angel.
 Hasta: Cataluña Carmona, José.
 - Facultad de Física, Avda. Reina Mercedes, s/n:
 Desde: Cátedra Ruiz, Manuela.
 Hasta: Cupet Moreno, José Pedro.
 - Facultad de Biología (Edf. Rojo). Avda. Reina Mercedes, s/n:
 Desde: Curado Domínguez, María Luisa.
 Hasta: Fernández Rey, María de los Angeles.
 - Facultad de Química, Avda. Reina Mercedes, s/n:
 Desde: Fernández Ribau, María Isabel.
 Hasta: García Blanco, Miguel Angel.
 - Facultad de Farmacia, C/ Profesor García González, 2 (Zona Reina Mercedes):
 Desde: García Bogado, Manuel.
 Hasta: González Santillana, Angela.
 - Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica (Aparejadores), Avda. Reina Mercedes, s/n:
 Desde: González Santos, María Luisa.
 Hasta: Lazpiuz Gómez, Noelia.
 - Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Avda. Reina Mercedes, 2:
 Desde: Leal Bregel, Juan Salvador.
 Hasta: Martínez Leyton, María Jesús.
 - Facultad de Derecho (Antigua Fábrica de Tabacos), Avda. del Cid, s/n:
 Desde: Martínez López, Benjamín.
 Hasta: Muñoz Puerto, Rosario.
 - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. Ramón y Cajal, 1:
 Desde: Muñoz Ramírez, Francisco.
 Hasta: Rogerio Candelera, Miguel.
 - Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Ppal. y Anexo I), Avda. San Francisco Javier, s/n:
 Desde: Rojano Samartino, Sergio.
 Hasta: Sánchez Gómez, Rafael Gerardo.
 - Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (Anexo II-Instituto Murillo), C/ Balbino Marrón, s/n (Frente Edificio Viapol):
 Desde: Sánchez González, Abraham.
 Hasta: Triviño Queralt, Montserrat.
 - Facultad de Ciencias de la Educación, C/ Camilo José Cela, s/n.
 Desde: Troncoso de Cárdenas, María Elena.
 Hasta: Zurita Rivas, Daniel.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 2 de marzo de 2005, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 52, de 15 de marzo) por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que han de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el citado proceso. Habiendo sido aceptadas las renunciaciones de algunos designados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Educación para la Salud:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Granada Sur a don Yamal Saleh Fares, en sustitución de doña M.^a Gloria Pena Blanco.

Como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Condado-Campiña a don Claudio Bueno Mariscal, en sustitución de doña Consuelo Martínez Quintero y como Vocal de la citada Comisión a don Arturo Aviño Navarro, en sustitución de don Claudio Bueno Mariscal.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Sevilla Norte a don Teodoro González Alonso, en sustitución de don Felipe Vallejo Jiménez.

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Epidemiología y Programas:

Como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Condado-Campiña a don Claudio Bueno Mariscal, en sustitución de doña Consuelo Martínez Quintero y como Vocal de la citada Comisión a don Arturo Aviño Navarro, en sustitución de don Claudio Bueno Mariscal.

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Serranía a don Francisco Cárdenas del Río, en sustitución de doña Belén Junquera Llana.

Designar, en la Especialidad de Técnicos de Salud en Medicamento:

Como Vocal de la Comisión Delegada del Distrito Huelva-Costa a don Alfredo Martínez Cogollos, en sustitución de doña Carolina Hernández Vilaplana.

Como Secretaria de la Comisión Delegada del Distrito Aljarafe a doña Ester Aparicio Oliver, en sustitución de doña M.^a Angeles Tarilonte Delgado.

Como Secretario de la Comisión Delegada del Distrito Sevilla a don Manuel Prado Cala, en sustitución de doña Eloisa Fernández Santiago.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados.

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el art. 38. de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el art. 147 de sus Estatutos, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores y Profesores Asociados que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del Área de Conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Normativa aplicable.

El presente Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, y 70/2000, de 21 de enero, y demás normas que fuesen de aplicación; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva. Para lo no previsto por la mencionada LOU y por la referida LAU, por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre. Se regirá también por aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral temporal.

2. Los contratos de trabajo, según la categoría de la plaza convocada, serán a tiempo completo o parcial.

3. El objeto de los contratos será impartir, por la duración prevista en el mismo, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria,

que no puedan ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

1.3. Duración de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores (ordinarios) y Profesores Asociados tendrán una duración temporal.

2. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

3. Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto desde el día 1 de octubre de 2005. Para aquellos adjudicatarios que firmen el contrato con posterioridad a la fecha indicada, tendrá efectos a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.

4. Los contratos de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores tendrán una duración máxima de 4 años.

5. Los contratos de Profesores Colaboradores tendrán, en principio, una vigencia temporal máxima hasta el 30 de septiembre de 2007.

6. Los contratos de Profesores Contratados Doctores ordinarios tendrán una duración de 5 años.

7. Los contratos de Profesores Asociados finalizarán, salvo que se indique otra vigencia temporal, el 30 de septiembre de 2006. Se renovarán anualmente, previa solicitud e informe positivo del Departamento convocante de la plaza.

1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los requisitos generales y los señalados específicamente para el tipo de plazas a las que se opte.

2.1. Requisitos generales.

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación, bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

2.2. Requisitos específicos.

1. Plazas de Ayudante:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

b) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38

de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

2. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Título de Doctor.

b) Acreditación específica por parte de la ANECA.

c) Contratos correspondientes a los dos años de desvinculación exigidos por la LOU. Quedan exentos los Ayudantes LRU (transitoria 4.ª de la LOU).

3. Plazas de Profesor Colaborador:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero (y otras titulaciones que permitiese la futura normativa según el área de conocimiento convocante).

b) Informe preceptivo de la ANECA.

4. Plazas de Profesor Contratado Doctor ordinario:

a) Título de Doctor.

b) Acreditación específica por parte de la ANECA.

5. Plazas de Profesor Asociado:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y, según las áreas convocantes, Título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b) Ser especialista de reconocida competencia en el campo laboral relacionado con la plaza objeto de concurso fuera del ámbito docente e investigador universitario, con una antigüedad de al menos tres años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación (art. 38 LAU).

2.3. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Currículum con autobaremación debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en la página web y en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 17 de diciembre de 1998.

3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número

de orden de la plaza o plazas a las que se concursa. Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán los justificantes del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser admitidos al Concurso, así como la documentación acreditativa de cuantos méritos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursen, incluida la solicitud de reconocimiento de mérito preferente (art. 48 de la LOU), en su caso. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes no se admitirán nuevos méritos. En caso de que los méritos alegados no se encuentren debidamente documentados, «la Comisión de Valoración (del Departamento) podrá solicitar a todos los candidatos mayor información de los méritos alegados en tiempo y forma» (art. 8.4.a) del Reglamento de Contratación, aprobado en C.G. de 21.7.04).

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Currículum con autobaremación, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación, que en caso de tratarse de fotocopias compulsadas serán competentes para efectuar dicha compulsación los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

2.2.1. Documentación general.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no-residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

b) Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carnet de Familia Numerosa.

d) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria.

2.2.2. Documentación específica.

Además de la documentación anterior, se deberá aportar para:

1. Plazas de Ayudante:

- Fotocopia compulsada de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

2. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

- Fotocopia compulsada del Título de Doctor.
- Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA.
- Fotocopia compulsada de los contratos correspondientes a los dos años de desvinculación exigidos por la LOU. Quedan exentos los Ayudantes LRU (transitoria 4.ª de la LOU).

3. Plazas de Profesor Colaborador:

- Fotocopia compulsada del Informe preceptivo por parte de la ANECA.

4. Plazas de Profesor Contratado Doctor ordinario:

- Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA.

5. Plazas de Profesor Asociado:

- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta propia, originales o fotocopias compulsadas de la Declaración Censal, informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y del último pago trimestral y/o anual a cuenta del IRPF.
- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta ajena, original o fotocopia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, el informe de vida laboral será sustituido por una hoja de servicios.
- En cualquiera de ambos supuestos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido

cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

5. Resolución del concurso.

1. El sistema de selección aplicado será el de Concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

La Comisión de Contratación atenderá única y exclusivamente a los méritos documentalmente justificados por los concursantes en la instancia-currículum con autobaremación, no admitiéndose en modo alguno aquellos otros que pudieran ser alegados o justificados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Sección de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Magfco. Rector UHU, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la L.O. 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

3. A partir de la presente convocatoria, las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la COA y enviados al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador UHU). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del concurso se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la planta baja del Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6 de Huelva); publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir del tercer día hábil desde el día de la publicación de la adjudicación, el interesado dispondrá de 10 días hábiles para formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo, se entenderá que ha renunciado a su derecho, procediéndose a una nueva adjudicación (art. 15 Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

Con carácter general:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. (Se facilitará impreso a la firma del contrato).

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

c) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

Con carácter específico para contratos de Profesores Asociados:

a) Acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito docente e investigador universitario, junto a horario de la misma.

b) Solicitud de compatibilidad (de obligado cumplimiento para estos contratos) mediante:

- Acreditación de ejercer actividad profesional según art. 53 LOU (fuera del ámbito docente e investigador universitario).

- Certificaciones de horarios compatibles expedidos por los órganos competentes de las dos actividades a compatibilizar (el Departamento para la actividad Docente).

- Copia de la última nómina de actividad principal o certificado de retribuciones.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social. Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

8. La Universidad de Huelva únicamente celebrará contrato con aquellos candidatos adjudicatarios de plazas de Profesor Asociado cuando, previa acreditación del horario de la actividad principal por parte de los mismos, no exista incompatibilidad horaria con los deberes docentes a desempeñar según la plaza objeto de concurso. No obstante, en caso de celebración del pertinente contrato, el personal docente e investigador contratado en régimen laboral habrá de respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello, los aspirantes a quienes se adjudiquen algunas de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

- a) Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.
- b) Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la compatibilidad será causa automática de extinción del correspondiente contrato.

7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 10 de junio de 2005.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES, PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES, PROFESORES COLABORADORES Y PROFESORES ASOCIADOS

Departamento Anton Menger.

Area de Derecho Internacional Privado (155).

Núm. de orden: 1.

-1 Profesor Contratado Doctor- TC.

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Derecho Internacional Privado» en la titulación de Licenciado en Derecho u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento Theodor Mommsen.

Area de Derecho Mercantil (165).

Núm. de orden: 2.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Derecho de la Empresa», en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Derecho Romano (180).

Núm. de orden: 3.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la Facultad de Derecho.

Departamento de Dirección de Empresas y Marketing. Area de Comercialización e Investigación de Mercados (095).

Núm. de orden: 4.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer y segundo cuatrimestre de la asignatura «Dirección Comercial» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Principios de Marketing» en la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Organización de Empresas (650).

Núm. de orden: 5.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Instrumentos Operativos para la Gestión» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 6.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Dirección de Recursos Humanos» y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Informática Aplicada a la Gestión de la Empresa» en la titulación de Diplomado en CC. Empresariales y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Instrumentos Operativos para la Gestión» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 7.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Organización y Gestión de Empresas» en la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Economía General y Estadística.

Area de Economía Aplicada (225).

Núm. de orden: 8.

-1 Profesor Colaborador- TC.

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Políticas Sociolaborales I» y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Políticas Activas de Empleo» e «Inserción Laboral» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo y de la asignatura «Economía Andaluza y Desarrollo Local» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 9.

-1 Profesor Colaborador- TC.

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Matemáticas para la Economía y la Empresa» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Métodos Computacionales para las Matemáticas y la Estadística» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Matemáticas para la Empresa I» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Matemáticas para la Empresa II» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 10.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Microeconomía (laboratorio)» y «Macroeconomía (laboratorio)» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas e «Introducción a la Economía» en la titulación de Diplomado en Turismo y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Economía de las Prestaciones Sociales y de la Seguridad Social» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 11.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Estadística Empresarial» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales y en el primer cuatrimestre de la asignatura «Análisis Estadístico del Turismo I» en la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Educación.

Area de Teoría e Historia de la Educación (805).

Núm. de orden: 12.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Teorías e Instituciones Contemporáneas de la Educación» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Física y «Teorías e Instituciones Contemporáneas de la Educación» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Infantil u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 13.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Teorías e Instituciones Contemporáneas de la Educación» en la titulación de Maestro, Especialidad de Lengua Extranjera e «Historia de la Educación Física Escolar» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Física u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Expresión Musical, Plástica, Corporal y sus Didácticas.

Area de Didáctica de la Expresión Corporal (187).

Núm. de orden: 14.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «El Juego y la Actividad Física» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Infantil u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Historia I.

Area de Antropología Social (030).

Núm. de orden: 15.

-1 Profesor Asociado- 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Antropología de la Salud» en la titulación de Diplomado en Enfermería y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Patrimonio Cultural» en la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Historia II.

Area de Historia Contemporánea (450).

Núm. de orden: 16.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Historia de la Política Exterior Española Contemporánea» en la titulación de Licenciado en Historia, «Historia de las Formas de Vida y Cultura en el Mundo Contemporáneo» en la titulación de Licenciado en Humanidades e «Historia Contemporánea de España» en la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Primaria u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática.

Area de Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial (075).

Núms. de orden: 17, 18, 19, 20 y 21.

-5 Profesores Ayudantes Doctores- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Area de Lenguaje y Sistemas Informáticos (570).

Núms. de orden: 22 y 23.

-2 Profesores Ayudantes Doctores- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Núm. de orden: 24.

-1 Profesor Colaborador- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Area de Ingeniería de Sistemas y Automática (520).

Núms. de orden: 25, 26, 27, 28 y 29.

-5 Profesores Ayudantes Doctores- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Departamento de Ingeniería Minera, Mecánica y Energética.

Area de Ingeniería Mecánica (545).

Núm. de orden: 30.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Tecnología Mecánica» y anual de la asignatura «Mecánica y Teoría de Mecanismos» en la titulación de I.T. Industrial Especialidad en Mecánica u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Filología Inglesa.

Area de Filología Inglesa (345).

Núm. de orden: 31.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Seminario de Lingüística Inglesa Teórica» de la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, «Lengua Extranjera I (Inglés)» y «Civilización del Mundo Anglosajón» de la titulación de Maestro, Especialidad de Lengua Extranjera u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. de orden: 32.

-1 Profesor Asociado- 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia anual de la asignatura «Análisis Lingüístico del Inglés» de la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, en el primer cuatrimestre de la asignatura «Idiomas I y II (Inglés)» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Ampliación de Idiomas I y II (Inglés)» de la titulación de Diplomado en Turismo u otras asignaturas adscritas al área.

La duración del contrato queda condicionada a la Excedencia de la Profesora doña Laura Alonso.

Departamento de Matemáticas (Matemática Aplicada y Análisis Matemático).

Area de Matemática Aplicada (595).

Núms. de orden: 33 y 34.

-2 Ayudantes- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Núm. de orden: 35 y 36.

-2 Profesores Asociados- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Núm. de orden: 37.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Departamento de Psicología.

Area de Metodología de las Ciencias del Comportamiento (620).

Núm. de orden: 38.

-1 Profesor Asociado- 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Técnicas de Investigación en Educación Social» de la titulación de Diplomado en Educación Social u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Psicobiología (725).

Núm. de orden: 39.

-1 Profesor Asociado- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Fundamentos de Psicobiología I» de la titulación de Licenciado en Psicología u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Psicología Social (740).

Núm. de orden: 40.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Psicología del Trabajo» de la titulación de Diplomado en Educación Social y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Competencia Social en Educación Especial» de la titulación de Maestro, Especialidad de Educación Especial y «Teoría y Técnicas de Negociación» de la titulación de Licenciado en CC. del Trabajo u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Química y Ciencia de los Materiales.

Area de Química Analítica (750).

Núm. de orden: 41.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Química Analítica» y «Laboratorio de Química Analítica y Química Inorgánica» de la titulación de I.T. Industrial, Especialidad en Química Industrial, «Análisis de Parámetros de Calidad Ambiental» en la titulación de I.T. Forestal, Especialidad en Explotaciones Forestales, «Quimiometría Analítica Medioambiental» en la titulación de Ingeniero Químico y «Química Analítica» en la titulación de Licenciado en Geología u otras asignaturas adscritas al área.

Area de Química Inorgánica (760).

Núm. de orden: 42.

-1 Profesor Asociado- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Fundamentos de Química» en la titulación de I.T. Industrial, Especialidad en Química Industrial, «Fundamentos Químicos de la Ingeniería» en las titulaciones de I.T. Agrícola, Especialidad en Explotaciones Agropecuarias y Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería y «Química» en la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Sociología y Trabajo Social.

Area de Sociología (775).

Núm. de orden: 43.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Estructura Social Contemporánea» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Sociología de las Organizaciones» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Area de Ingeniería Química (555).

Núm. de orden: 44.

-1 Ayudante- TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Area de Química Física (755).

Núm. de orden: 45.

-1 Profesor Asociado- 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

Area de Química Orgánica (765).

Núm. de orden: 46.

-1 Profesor Asociado- 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento en la E.P.S.

La duración del contrato queda supeditado a la Resolución de una plaza de T.U. dotada y pendiente de procedimiento de habilitación.

Departamento de Biología Ambiental y Salud Pública.

Area de Medicina Preventiva y Salud Pública (615).

Núm. de orden: 47.

-1 Profesor Contratado Doctor- TC.

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Toxicología Ambiental y Salud Pública (prácticas)» de la titulación de Licenciado en CC. Ambientales y «Salud Pública y Trabajo Social» de la titulación de Diplomado en Trabajo Social y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Estudio y Prevención de Enfermedades Medioambientales» de la titulación de Licenciado en CC. Ambientales, «Salud y Trabajo» de la titulación de Diplomado en Enfermería y «Salud Laboral II» de la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Geodinámica y Paleontología.

Area de Geodinámica Externa (427).

Núm. de orden: 48.

-1 Profesor Asociado- 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de la asignatura «Hidrogeología» y en el segundo cuatrimestre de la asignatura «Control Geológico del Almacenamiento de Residuos» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales u otras asignaturas adscritas al área.

Departamento de Física Aplicada.

Area de Física Aplicada (385).

Núm. de orden: 49.

-1 Profesor Asociado- 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» de la titulación de I.T. Forestal, Especialidad en Explotaciones Forestales y «Física Ambiental» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales y en el segundo cuatrimestre de las asignaturas «Fundamentos Físicos de la Ingeniería» de la titulación de I.T. Industrial, Especialidades en Electricidad y en Química Industrial y «Física» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales u otras asignaturas adscritas al área.

RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Investigación y asesoramiento sobre determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006», al amparo del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Flor M.^a

Guerrero Casas, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 20 de mayo de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0512, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.2701 541A 649.05.05 de los presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2005/1291).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa,

los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha

de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 954 349 204 o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa

de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número

de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.
 Notable: 2.
 Sobresaliente: 3.
 Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes Anexos y que habrán de acreditarse documentalente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: CTR0512.

Proyecto de investigación: «Investigación y asesoramiento en determinados aspectos relativos al sistema de cuentas económicas de Andalucía, durante 2005 y 2006».

Investigador principal: Prof. Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia: Estadísticas Económicas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.
 - Experiencia mínima de 5 años en dirección de Proyectos de Estadísticas Económicas.

- Experiencia en realización de estudios económicos sectoriales y regionales.

- Conocimientos acreditados en: Economía Regional, Contabilidad Regional, análisis input-output, tratamiento de series temporales, análisis de coyuntura económica, estadísticas turísticas, técnicas de muestreo y de depuración de datos.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 3.190 €.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2005.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de bases de datos.

- Paquetes estadísticos: SAS y SPSS.

- Participación en publicaciones relacionadas con la estadística económica.

- Se valorará memoria sobre el perfil objeto del contrato.



SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías

Referencia de la convocatoria (Ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__
Firma del solicitante.

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE



ANEXO IV

Don/Doña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como de la Universidad Pa-
blo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido sepa-
rado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla
inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Dña _____ con
domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
contratado/a como de la Universidad
Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o
ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompati-
ble con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 7 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Gobernación para subvencionar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la financiación del coste de los materiales para los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2005.

La Administración de la Junta de Andalucía cooperará, en los términos previstos en el Decreto 135/2005, de 31 de mayo, a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de las obras y servicios que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2005.

Como quiera que las subvenciones a conceder a las Diputaciones Provinciales relacionadas superan el límite establecido por el artículo 104, párrafo tercero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta necesario autorizar al Departamento concedente, en las siguientes cuantías provinciales:

Almería: 2.145.537,71 €.
Cádiz: 3.893.332,30 €.
Córdoba: 5.266.928,25 €.
Granada: 5.340.515,49 €.
Huelva: 2.975.661,05 €.
Jaén: 4.206.054,65 €.
Málaga: 4.392.762,36 €.
Sevilla: 7.987.401,44 €.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 7 de junio de 2005, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Gobernación para subvencionar, con el límite máximo del 75% los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para financiar el coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2005, por una cuantía global de treinta y seis millones doscientos ocho mil ciento noventa y tres euros con veinticinco céntimos (36.208.193,25 €).

Sevilla, 7 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

ACUERDO de 3 de junio de 2005, de la Dirección General de Consumo, por el que se dispone la publicación de trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones reguladas por la Orden que se cita.

Vista la Orden de 18 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de sub-

venciones a Entidades Locales Andaluzas que asuman y ejerzan nuevas competencias en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 68, de 8 de abril de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

ACUERDO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Consumo la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El contenido íntegro del presente Acuerdo estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sitos en Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, y en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- La Directora General, Isabel M.^a Cumbreira Guil.

ANEXO

(*) Entidades Locales	Documentación a aportar/subsanar
Rota	2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10
Chiclana de la Frontera	3, 4, 7, 9, 10
Córdoba	3, 4, 5, 6, 9
Granada	3, 4, 6, 9, 10
Motril	1, 2, 3
Almuñécar	1, 2, 3, 4, 5, 7, 9
Bollullos Par del Condado	3, 4, 5, 6, 7, 9, 10
El Cerro del Andévalo	2, 3, 4, 5, 7, 9, 10
Ayamonte	1, 2, 3, 4, 9, 10
Mancomunidad de Municipios del Andévalo	3, 4, 5, 6, 7, 9, 10
Valverde del Camino	3, 4, 5, 7, 9
Diputación Provincial de Jaén	4
Linares	3, 4, 8
El Rincón de la Victoria	3, 4, 6, 7, 9, 10
Málaga	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Vélez-Málaga	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
Nerja	1, 3, 4, 7, 9, 10
Carmona	1, 2, 3, 4
Utrera	3, 4
Lebrija	2, 3, 4
La Puebla de Cazalla	3, 4, 7, 9
El Real de la Jara	2, 3, 4, 10
Las Cabezas de San Juan	2, 3, 4
La Lantejuela	1, 2, 3, 4, 9
Sevilla	1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10
Ecija	4
Sanlúcar la Mayor	3, 4, 6, 9

(*) Las entidades solicitantes deberán aportar la documentación preceptiva según queda indicado en el listado.

El comienzo del plazo de 10 días para subsanar se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en BOJA.

1. Complimentar todos los apartados de la solicitud.
2. Solicitud por duplicado ejemplar.
3. Aportar o completar certificado del acuerdo del órgano competente de la entidad local (art. 7 de la Orden de 8 de abril de 2005).
4. Plan de actuaciones (art. 7 de la Orden de 8 de abril de 2005).
5. Certificado acreditativo del presupuesto total que la entidad local destina a materia de consumo en el año en que se produzca la convocatoria, en algunos casos falta firma del Alcalde.
6. Memoria de actuaciones en materia de consumo en el año anterior en que se produzca la convocatoria.
7. Copia autenticada del DNI del representante de la entidad local que suscriba la solicitud y del concejal competente en materia de consumo.
8. Copia autenticada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad Local.
9. Copia autenticada del documento que acredite los nombramientos del Alcalde o Presidente de la Entidad Local y del Concejal competente en materia de consumo, o de las personas que por delegación u orden suyas hayan firmado la solicitud o el Plan de Actuaciones.
10. En caso de haber firmado la solicitud o el Plan de Actuaciones por delegación u orden, copia autenticada del acto correspondiente.
11. La documentación aportada deberá ser original o copia autenticada.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 9 de marzo de 2005, de la Comisión del Distrito Unico Universitario de Andalucía, por la que se hace pública la fecha del sorteo que permitirá efectuar la distribución de plazas entre los estudiantes que accedan a la Universidad desde la Formación Profesional y cuyas calificaciones de acceso a la Universidad produzcan empates.

La Resolución de 4 de junio de 2001, de la Dirección General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, establece normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos oficiales desde la Formación Profesional. Asimismo prevé el cálculo de una nota de desempate en aquellos supuestos de coincidencia en la nota media del expediente. Cuando tras el cálculo de las dos notas anteriormente citadas, aún permanezca el empate, la citada Resolución de la Dirección General de Universidades establece que se efectuará un sorteo público para obtener la letra del primer apellido de los solicitantes a partir del cual se efectuará la distribución de las plazas. Por todo ello, la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía ha resuelto realizar el sorteo público el miércoles 6 de julio de 2005, a las 11,30 horas en la sede de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón (Edificio Torretriana), Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

Sevilla, 9 de marzo de 2005.- El Presidente, Francisco A. Trigueros Ruiz.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo núm. 336/2004, interpuesto por doña María Dolores González Bastardín.

En el recurso contencioso-administrativo número 336/2004, interpuesto por doña María Dolores González Bastardín contra Resolución de fecha 27 de mayo de 2004 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, que denegó la ayuda solicitada en concepto de subvención para el inicio de actividad, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de los de Huelva, con fecha 21 de abril de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores González Bastardín, representada y defendida por la Letrada doña Mónica Botillo Maestre, contra las resoluciones dictadas por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a las que hemos hecho referencia en el antecedente primero de esta sentencia, declarando la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma andaluza, en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997.

Beneficiario: José Luis Ordóñez Montero (Expte). CA/EE/00120/2001.
Importe: 7.212,15.
Finalidad: Creación Empleo Estable.

Cádiz, 6 de junio de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de dos subvenciones excepcionales concedidas durante el ejercicio 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas durante el ejercicio 2004 a la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía y la Organización Sindical Unión General de Trabajadores para la realización de las Jornadas sobre el Sector Comercial.

Beneficiario: Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.

Objeto: Orden de fecha 9.11.2004 por la que se concede una subvención excepcional para sufragar los gastos de realización de Jornadas sobre el Sector Comercial de la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.
Importe de la Inversión: 60.235,00 €.
Importe de la Subvención: 60.235,00 €.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.10.00.01.00.484.03.76A.3.1.10.00.01.00.484.03.76A 2.2005.

Beneficiario: Organización Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Objeto: Orden de fecha 9.11.2004 por la que se concede una subvención excepcional para sufragar los gastos de realización del Programa Sindical de Comercio de la mencionada Organización.
Importe de la Inversión: 67.580,00 €.
Importe de la Subvención: 60.000,00 €.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.10.00.01.00.48403.76A.3.1.10.00.01.00.484.03.76A.2.2005.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén para la enajenación de determinados bienes muebles.

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén solicita delegación de competencia, para proceder a la elaboración de expediente administrativo para la enajenación de varios monitores de diálisis peritoneal existentes en el Servicio de Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico del Complejo Hospitalario.

En dicha solicitud se pone de manifiesto el estado de obsolescencia y deterioro de dichos monitores, por lo que, al no ser aconsejable su utilización, su conservación supone un coste que hace conveniente su enajenación con el fin de recuperar el espacio ocupado dedicándolo a otros usos relacionados con la actividad asistencial propia del Complejo Hospitalario. En el expediente consta memoria justificativa de la necesidad de proceder a la enajenación, así como relación del material con expresión de su valor unitario.

Considerando los motivos alegados, y, dado que por la cuantía no supera el límite económico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza, como procedimiento general, la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a 6.010,12 euros, es por lo que se estima justificada la autorización para la enajenación en los términos de la solicitud.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 205 de Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en concordancia con los artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia necesaria para la enajenación directa de los monitores de diálisis peritoneal existentes en el Servicio de Nefrología de Hospital Médico Quirúrgico del Complejo Hospitalario a que se refiere el presente expediente administrativo.

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 7 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 1 de marzo de 2002, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 1 de marzo de 2002, publicada en BOJA núm. 39, de 4 de abril de 2002, se delegaron competencias en el Dele-

gado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Navas de San Juan, para las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de doscientos catorce mil quinientos sesenta y un euros con treinta y dos céntimos (214.561,32 €).

Con fecha 13 de mayo de 2002, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud en Jaén y el Ayuntamiento de Navas de San Juan, para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Razones de interés público asociadas a que las necesidades asistenciales de la población sean atendidas en las mejores condiciones posibles, hacen necesario aumentar la cantidad subvencionada en ciento setenta y dos mil quinientos setenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (172.579,37 €), lo que hace un total de trescientos ochenta y siete mil ciento cuarenta euros con sesenta y nueve céntimos (387.140,69 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 1 de marzo de 2002 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Navas de San Juan para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por importe de ciento setenta y dos mil quinientos setenta y nueve euros con treinta y siete céntimos (172.579,37 €), ascendiendo el importe total de la subvención a trescientos ochenta y siete mil ciento cuarenta euros con sesenta y nueve céntimos (387.140,69 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de junio de 2005, mediante la que se modifica la de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Medio Ambiente, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente.

En la actualidad, el colectivo de agentes de medio ambiente está siendo objeto de una profunda remodelación, que culminará con la especialización de los mismos en las distintas materias que son de su competencia.

Este proceso dará lugar a la formación de un conjunto de agentes de medio ambiente cuya función especial sea la de participar en la investigación, prevención y extinción de

incendios forestales, con un bagaje profesional que mejore la eficacia y la seguridad en la prestación del servicio.

Pero tales planteamientos, que albergan una renovación integral, precisan de tiempo para evolucionar con firmeza y sin aspectos que queden por resolver. Al tiempo, las campañas contra los incendios forestales necesitan, como es sabido, de una atención prioritaria por parte del personal disponible.

Actualmente está en vigor la Orden de 28 de octubre de 1999, reguladora de jornadas y horarios para toda la escala funcional de los agentes de medio ambiente. En los apartados 6 y 7 de su artículo 2 se establecen las gratificaciones máximas a percibir por los agentes que pertenecen al Grupo C y al resto de los Grupos, respectivamente. Las circunstancias en que se aprobó la Orden de 19 de mayo de 1999, derogada por la anterior, motivaban contemplar dos tipos de gratificaciones distintas, según la pertenencia al Grupo C o al resto de Grupos. Aquello supuso la aprobación para los Grupos distintos al C, de unas gratificaciones especiales que actualmente pueden mantenerse en su cuantía. Se ha constatado, en cambio, la necesidad de actualizar las gratificaciones para quienes pertenecen al Grupo C, al ser sensiblemente inferiores a las del resto de los grupos, debido al contexto existente entonces. Dichas cuantías deben, ahora, ser revisadas en razón del tiempo transcurrido y de las funciones realizadas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se modifican los apartados 6 y 7 del artículo 2 de la Orden de 28 de octubre de 1999, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subcoordinador Provincial, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Unidad Territorial, Encargado de Zona y Agente de Medio Ambiente, que quedan redactados en la forma siguiente:

«6. La presencia efectiva del personal Grupo C en situación de disponibilidad que participe en las tareas de extinción de incendios forestales se gratificará con una cantidad máxima de 1.380,80 euros anuales.

7. La disponibilidad y presencia efectiva del resto del personal funcionario integrado en estos colectivos al que se encomienden trabajos de extinción de incendios forestales y no pertenezca al Grupo C, serán gratificadas con una cantidad máxima de 2.013,40 euros anuales, con las condiciones de disponibilidad establecidas en el apartado 5 del presente artículo.

Cuando el referido personal no participe en trabajos de extinción de incendios forestales no efectuará jornadas de tarde en el período de 1 de junio a 15 de octubre.»

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 8 de junio de 2005, de declaración del Parque Periurbano La Suara, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección define los parques periurbanos como «aquellos espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, que sean declarados como tales con el fin de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones en función de las cuales se declara».

Conforme establece el artículo 2.b) de la Ley citada, la declaración de los Parques Periurbanos se lleva a cabo en virtud de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de oficio o a instancia de los Ayuntamientos correspondientes, oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente, actualmente denominado Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad (Disposición Final Primera del Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad).

El régimen jurídico de los Parques Periurbanos se encuentra recogido, además de en la citada Ley, en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y en particular, en el Capítulo II («De los espacios naturales protegidos») del Título III, que constituye normativa básica en la materia a los efectos de lo previsto en el artículo 149.1.23 de la Constitución Española.

El límite del Parque Periurbano que se declara mediante la presente Orden coincide con el monte público «La Suara», propiedad de la Junta de Andalucía, se localiza en una zona cercana al núcleo de la ciudad de Jerez de la Frontera y su extensión es de 217,88 ha.

La mayor parte de la superficie de La Suara está cubierta por un pinar de repoblación de pino piñonero y, en menor medida por eucaliptal, que han sustituido la vegetación original, formada mayoritariamente por acebuchal y monte mediterráneo. No obstante, todavía es posible distinguir restos de esa vegetación, tanto entre el pinar como en algunas manchas, donde incluso se encuentran restos de alcornocal adulto en aceptable estado de conservación.

La fauna silvestre de esta zona ha sufrido las consecuencias del intenso aprovechamiento agrícola de la comarca, aunque existe una avifauna destacada, con unas 50 especies entre nidificantes, invernantes, sedentarias y ocasionales, junto con numerosas especies de pequeños mamíferos y reptiles asociadas al matorral mediterráneo.

La proximidad del espacio natural a Jerez de la Frontera, La Barca de la Florida y Torrecera, y los valores naturales que encierra hacen que sea muy utilizado por sus habitantes como zona de esparcimiento y recreo.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y oído el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Se declara el Parque Periurbano «La Suara», con su siguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, con la finalidad de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones cercanas, mediante el establecimiento del correspondiente régimen de protección y normas de uso.

Artículo 2. Situación.

El Parque Periurbano «La Suara» está situado en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz) y sus límites son los que se describen en el Anexo I a la presente Orden y en la cartografía que se acompaña como Anexo II.

Artículo 3. Uso y disfrute.

El uso y disfrute del Parque Periurbano «La Suara» se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna silvestres, en la presente Orden y demás normativa vigente.

Artículo 4. Aprovechamientos forestales.

Los aprovechamientos forestales en el Parque Periurbano «La Suara» deberán realizarse de forma compatible con la función recreativa del mismo y de acuerdo con lo establecido en la normativa forestal vigente.

Artículo 5. Clasificación del suelo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, la modificación de la clasificación del suelo incluido en el ámbito territorial del Parque Periurbano «La Suara» requerirá informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 6. Gestión y administración.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, la gestión y administración del Parque Periurbano «La Suara» corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, quien podrá delegarla en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

LIMITES DEL PARQUE PERIURBANO LA SUARA

El límite del Parque Periurbano coincide con el Monte Público La Suara, CA-10516-JA, propiedad de la Junta de Andalucía. Dicho Monte se ubica en el término municipal de Jerez de la Frontera, junto al río Guadalete, en su margen izquierda a 20 km de Jerez de la Frontera y a 3 km de La Barca de la Florida por la carretera C-440. La superficie total es de 217,88 ha.

La cartografía empleada como referencia para la determinación del límite del espacio ha sido la ortofotografía digital en b/n a escala 1:5.000, con resolución 0,5 m, propiedad de la Junta de Andalucía. Está ubicado en las hojas 1062-41 y 1062-42 del Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000.

Las coordenadas de todos los puntos a los que se hace referencia en el texto vienen dadas en proyección UTM, huso 30, en metros.

Norte: El límite se inicia en el punto X 240009; Y 4059319, sobre la Cañada Real de «La Sierra», en dirección sureste hasta el punto X 241273; Y 4058975.

Este: Desde el punto anterior, el Monte sigue en dirección suroeste lindando con una parcela de propiedad privada denominada «Rancho Benítez», hasta el punto X 240811; Y 4058106, continuando así sobre otra parcela rústica de propiedad privada, «Dehesa de los Alamos», cuyo límite llega hasta el punto X 240114; Y 4057272.

Sur: Desde el punto anterior, hasta el punto X 239530; Y 4057942, el Monte limita con una parcela rústica, también de propiedad privada, llamada «Dehesa del Boyal».

Oeste: Desde el punto anterior bordea al Monte el canal del Guadalcacín, perteneciente a Confederación Hidrográfica (éste a su vez limita con parcelas de colonización), hasta el punto inicial, cerrándose así el perímetro del espacio.

Superficie: 217,88 ha.

Término municipal: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

ANEXO II CARTOGRAFÍA DEL PARQUE PERIURBANO LA SUARA



HOJAS 1062-41 y 1062-42



INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
C/ ALFONSO X EL SABIO, 64
28002 MADRID

PARQUE PERIURBANO LA SUARA
LÍMITES

RESOLUCION de 10 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 950/04, interpuesto por don Riorden Welby, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por don Riorden Welby, recurso núm. 950/04, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por escrito de 11.2.04 y acumulado al presentado con fecha 19.7.04, contra la denegación de la autorización para reponer una casa en la parcela núm. 3018 de la Urbanización Calahonda (Cabopino) en el término municipal de Marbella (Málaga) (AU-24/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 950/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICTO de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por el que se anuncia la prórroga para el año judicial 2005-06 de las Bolsas Provinciales de Secretarios Judiciales en régimen de provisión temporal.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

En la ciudad de Granada, a 23 de mayo de 2005.

El Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, con fecha 26 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril y Orden JUS/9/2004, de 14 de enero, por la que se aprueban las Instrucciones relativas al régimen de sustituciones de los Secretarios Judiciales, acuerda prorrogar las Bolsas Provinciales ya existentes, para el año judicial 2005-06, de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a través de la Gerencia Territorial, en Granada, del Ministerio de Justicia.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 827/2004. (PD. 2218/2005).

NIG: 4109100C20040030876.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 827/2004. Negociado: 4.

De: Don Jaime Rubio Sánchez.

Procurador: Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo 267.

Contra: Doña Amina Bouknadel.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 827/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintitrés de Sevilla a instancia de don Jaime Rubio Sánchez contra doña Amina Bouknadel, se ha dictado la Sentencia, que es como sigue:

SENTENCIA NUM. 240/05

En Sevilla, a once de mayo de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibaes Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Veintitrés de Sevilla y su Partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 827/04-4.º, a instancia de don Jaime Rubio Sánchez, representado por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo, asistido por el Letrado don Albert Torra Juanola, siendo parte demandada doña Amina Bouknadel, que ha sido declarada en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo, en nombre y representación de don Jaime Rubio Sánchez, en fecha 8 de octubre de 2004, se presentó demanda suplicando se dictase sentencia decretando el Divorcio de su matrimonio contraído en Sevilla el día 28 de octubre de 2000 con doña Amina Bouknadel invocando como causas de su petición las que figuran en el escrito inicial demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó a la demandada para que compareciera en autos la contestara en el plazo de veinte días; y habiendo transcurrido el plazo sin verificarlo se le declaró en rebeldía, acordando notificarle la providencia mediante edicto, al no ser conocido su domicilio.

Tercero. Señalada la celebración de la vista principal, y convocadas las partes, se ha celebrado el día de hoy, con asistencia de la parte actora, representada por Procurador y defendida por Letrado. No comparece la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma; con el resultado que obra en autos.

Cuarto. Se han observado las prescripciones legales en la tramitación de este proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En los presentes autos se ejercita acción de divorcio con base al artículo 86.3.º a) del Código Civil: «por cese efectivo de la convivencia conyugal, durante al menos dos años ininterrumpidos desde que se consintió libremente por ambos cónyuges la separación de hecho». Pero para que pueda prosperar la pretensión deducida no basta con acreditar el cese efectivo de la convivencia durante dos años ininterrumpidos, hecho que lo ha sido debidamente, mediante la documentación aportada, sino que es preciso justificar que la separación de hecho fue consentida libremente por ambos esposos; y no exigiendo la ley forma específica para la prestación del consentimiento, admitiendo tanto el prestado en forma expresa como tácita, se considera suficiente las manifestaciones efectuadas por la parte compareciente. Por ello procede acceder al divorcio peticionado.

Segundo. Como medida inherente debe decretarse la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiese otorgado, quedando al margen de la presente resolución las posteriores operaciones particionales y de liquidación, las cuales deberán efectuarse a través del procedimiento que corresponda en atención al régimen matrimonial vigente.

Tercero. Respecto de las medidas que por aplicación de lo dispuesto en los artículos 90 y siguientes del Código Civil deben adoptarse, no existiendo hijos en el matrimonio, no procede otorgar la guarda y custodia a ninguno de los progenitores, ni regular el ejercicio de la patria potestad, ni establecer un régimen de visitas, ni fijar contribución de los progenitores a su sostenimiento; al no existir domicilio familiar tampoco cabe la asignación de uso y disfrute.

Cuarto. Con relación a la pensión compensatoria regulada en el artículo 97 del Código Civil son presupuestos necesarios para que nazca el derecho a ella según reiterada jurisprudencia

a) la existencia de un desequilibrio económico que compensar, entendiéndose por tal el descenso que el divorcio ocasiona en el nivel de vida de uno de los esposos en relación al que conserva el otro, lo que impone comparar las necesidades de cada cónyuge por separado y los recursos que posee para satisfacerlos y b) que tal desequilibrio implique un empeoramiento en la situación que se tenía en el matrimonio, representando aquel desequilibrio una situación de necesidad referida a los medios de subsistencia en sentido amplio. Presupuestos que no se aprecian en el supuesto de autos por lo que no cabe su otorgamiento a ninguno de los consortes.

Quinto. Conforme el artículo 755 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, ha de comunicarse de oficio esta resolución al Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Sexto. Atendida la singular naturaleza de los intereses en litigio no procede especial condena en costas a parte alguna.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Francisco de la Borbolla Vallejo en nombre y representación de don Jaime Rubio Sánchez contra doña Amina Bouknadel, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por ambos, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiese otorgado; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta Sentencia, firme que sea ésta, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Amina Bouknadel, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciocho de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1104/03. (PD. 2220/2005).

Don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla

HAGO SABER

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ordinario 1104/03-A, a instancias de don Cipriano González Martín, contra don José Dormido Rubio y doña Ana Varela Díaz, en los que se ha dictado en fecha 22.9.04 la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a once de marzo de 2005.

El Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla don Fernando García Campuzano, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1104/03-5a, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Cipriano González Martín, con

Procuradora doña María Auxiliadora Espina Camacho y asistido de la Letrada doña Paula Alcántara Cabello, y otra como demandados don José Dormido Rubio y doña Ana Varela Díaz.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Auxiliadora Espina Camacho, en nombre y representación de don Cipriano González Martín, contra don José Dormido Rubio y doña Ana Varela Díaz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa que ligaba a las partes sobre la vivienda sita en barriada Doña Mercedes, hoy calle Batalla de Lepanto, núm. dos, piso tercero A de Dos Hermanas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas, finca 15.563, tomo 275, libro 275, folio 95, inscripción primera, y debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y restituir al actor la posesión del inmueble, con imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, que se preparará por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Sevilla.

Unase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don José Dormido Rubio y doña Ana Varela Díaz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 11 de marzo de 2005.- El Magistrado. La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ESTEPONA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 251/2003. (PD. 2224/2005).

NIG: 2905142C20030000801.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 251/2003. Negociado: AF.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga.

Juicio: Proced. Ordinario (N) 251/2003.

Parte demandante: Julia Pilar Ramiro Inoges.

Parte demandada: Michael Richard Withers.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia.

Número Dos de Estepona.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO NUM. 251/03
EN NOMBRE DE S.M. EL REY

S E N T E N C I A

En Estepona, a uno de junio de dos mil cuatro.

Vistos por doña Beatriz Suárez Martín Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Estepona